

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*”, se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 5 y 8 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de concesión con número de expediente 2020_008_Activa 4.0 Murcia:

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

Dado que el INFO Murcia ha enmarcado la actuación programada en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO Murcia), dentro de la Línea Estratégica 34.3 del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.2), se tendrán en cuenta además los siguientes criterios, los cuales

se valorarán a través del informe de madurez digital, obtenido en la herramienta HADA, que presentarán las PYMES candidatas:

- **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Calidad técnica de la propuesta.

CP002 - Capacidad técnica y financiera del proyecto.

CP003 - Memoria justificativa que recogerá las mejoras esperadas, la evolución de lo que se pretende conseguir y el impacto esperable del proyecto.

CP004 - Sectores incluidos en la Estrategia RIS3Mur.

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - o Mayor del 50%: 2 puntos.
 - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - o Mayor del 2%: 2 puntos.
 - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 8 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 21 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias las 10 solicitudes presentadas, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el

órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Director General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

Nombre solicitante	CIF solicitante	Ayuda <i>minimis</i> concedida
ZAMBU HIGIENE S.L.U.	B73056269	9.185,00 €
HELIOSUR SA	A30203715	9.185,00 €
FRUMECAR SL	B30034573	9.185,00 €
AROMAIBERICA SERRANA SL	B30635080	9.185,00 €
ABRILIVA SL	B30498422	9.185,00 €
MONISOL MAQUINARIA AGRICOLA Y MECANIZADOAS S.L.	B73656407	9.185,00 €
INDUSTRIAS TEYCO SL	B30158950	9.185,00 €
INSTALACIONES AGROPECUARIAS SL	B30548101	9.185,00 €
TUBOMURCIA, S.L.	B30294516	9.185,00 €
CARNICAS DEL GUADALENTIN SA	A30093975	9.185,00 €

Listado de solicitudes suplentes ordenadas por orden alfabético, no por orden de puntuación:

Nombre solicitante	CIF solicitante
DZ LICORES SL	B30860142
ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM S.L	B73139651
FILIBERTO MARTÍNEZ, S.A.	A30030647
FITOLORCA SL	B30166011
TAPIZADOS PEDRO ORTIZ S.L.	B73691701
VENTANA DIEZ, S.L.	B30694954

Listado de Solicitudes desestimadas:

Nombre solicitante	CIF solicitante
CONSERVAS EL RAAL, S.L.U.	B30128466
GRUPO VIHOTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	B05558861
GARRIGOS ALMAGRO S.A	A30018345
CORTYPLE AVEC18 SL	B05519780
OLMEDO & PALLARES SL	B73636052